

RESISTENCIA, 12 JUL 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E12-2024-6759/AE; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en visto, posee adjunto Memorándum N° 143/24, instrumento que designó en carácter provisorio y subrogante al agente Cra. Gabriela Alejandra SANDOVAL en el cargo del código C.E.I.C. N° 2 – Conducción Superior Categoría IX – Tecn. Administrativo - C.U.Of. N° 9 - Dirección Publicidad, desde el día 01 de junio de 2024 y hasta que el Directorio disponga lo contrario; por cuanto el Director, Sr. Molina Eduardo Ignacio, se acogió a los beneficios de la jubilación desde el 01 de junio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° - Inciso b) - Resolución N° 2519/10 del Directorio de Lotería Chaqueña sólo podrán subrogarse cargos con nivel jerárquico de las categorías VI, VII, VIII, IX y X con acciones aprobadas; y que en este caso no pudo ser suplido por un agente que ocupe cargo con nivel jerárquico equivalente;

Que el ejercicio del cargo de que se trata, responde a la sentida necesidad de servicios, por cuanto las funciones que emanan del mismo son indispensables para el normal funcionamiento del Organismo;

Que el Departamento Recursos Humanos, emite constancia de la real y efectiva prestación de servicios desde el 01 de junio de 2024 y continúa a la fecha, prestando su conformidad al reconocimiento de la misma; y la Dirección de Administración informa que existe suficiente partida presupuestaria respecto al reconocimiento de los servicios prestados;

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del beneficio de subrogancia, en razón de que el reconocimiento de los respectivos servicios prestados se encuadra en lo prescrito en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña;

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Cra. Gabriela Alejandra SANDOVAL, DNI 33.072.369, en el cargo del Código C.E.I.C. N° 2 – Conducción Superior Categoría IX – Tecn. Admin. - C.U.Of. N° 9 Dirección Publicidad, desde el día 01 de junio de 2024 y hasta que el Directorio disponga lo contrario.

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a liquidar y a la Direc-

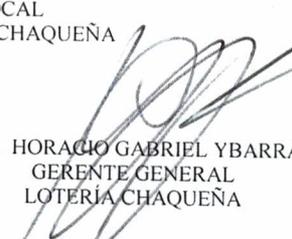
RESOLUCIÓN N° 1405




Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA


C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

//..



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" Dto N° 175/23
"2024: Año del Centenario de la Masacre de Napalpi". Ley 4.001-A

12 JUL 2024

//..2

ción de Recursos, Finanzas y Tesoro de Lotería Chaqueña a abonar a favor del agente Cra. Gabriela Alejandra SANDOVAL, DNI 33.072.369, en concepto de subrogancia, la diferencia remunerativa existente entre el cargo del código C.E.I.C. N° 8 – Conducción intermedia – Categoría V – Profesional - C.U.Of. N° 8, y el cargo del Código C.E.I.C. N° 2 – Conducción Superior - Categoría IX – Técn. Admin. - C.U.Of. N° 9 Dirección Publicidad, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña, desde el día 01 de junio de 2024 y hasta que el Directorio disponga lo contrario.

ARTICULO 3°: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

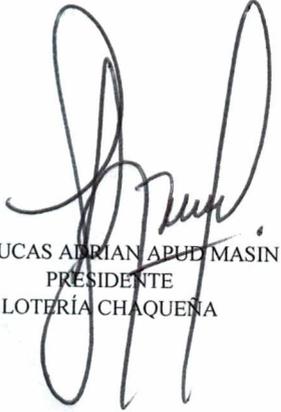
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

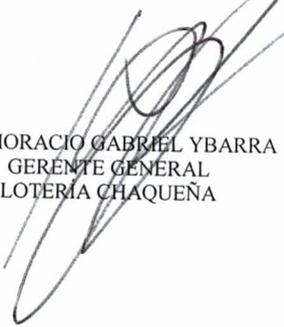
RESOLUCIÓN N° 1405




Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA


C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA